



## Resolución Directoral Nacional N° 171 -2012-BNP

Lima, 16 NOV. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorándum N° 1610-A-2012-BNP/OA, de fecha 16 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aceptación de Donación por parte de la Empresa Santillana S.A a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, para el financiamiento del 50% para la elaboración del busto conmemorativo de nuestro escritor Mario Vargas Llosa con motivo del 50° aniversario de la edición de la novela "La Ciudad y los Perros, e Informe N° 439-2012-BNP/OAL, de fecha 16 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, las donaciones de Bienes Muebles que se efectúen dentro del Territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del Titular de la Entidad pública donataria, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.2 9 y 3.1.4) de la Directiva N° 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN;

Que, mediante Oficio N° 446-2012-BNP-DN, emitido por la Dirección Nacional, se solicita a la Empresa Santillana S.A el financiamiento del 50% para la elaboración del busto conmemorativo de

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 171 -2012-BNP (Cont.)**

nuestro escritor Mario Vargas Llosa con motivo al 50° aniversario de la edición de la novela “La Ciudad y los Perros”;

Que, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2012, la Empresa Santillana S.A, acepta la solicitud de Financiamiento, emitiendo el Cheque N° 00007282 del Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el auspicio del cincuenta por ciento (50%) para la elaboración del busto conmemorativo de nuestro laureado escritor Mario Vargas Llosa;

Que, de conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado y de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación efectuada por la Empresa Santillana S.A, de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevo Soles) a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, para el financiamiento del 50% para la elaboración del busto conmemorativo de nuestro escritor Mario Vargas Llosa con motivo al 50° aniversario de la edición de la novela “La Ciudad y los Perros”.

**Artículo Segundo.- AGRADECER** a la Empresa Santillana S.A, representado por el Sr. Javier Laria Quincoces, Director General, por la donación a que se refiere el Artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Dirección General de la Oficina de Administración y de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, dicten las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro Administrativo y Contable de los bienes objeto de la Donación a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**